



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Con fecha 29 de Julio del presente año, el **C.C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, envió a esta H. LXVI Legislatura del Estado, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO** correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2015**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 6 fracción V; 10 fracción X; 22; 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; mismo que fue turnado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; integrada por los CC. Diputados: Carlos Matuk López de Nava, Marco Aurelio Rosales Saracco, Beatriz Barragán González, Juan Quiñonez Ruiz y Luis Iván Gurrola Vega; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 170, dispone que la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado, que se ejerce a través de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que tiene por objeto evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, comprendiéndose en el examen, el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de gobierno y la conformidad y justificación de las erogaciones realizadas a las partidas autorizadas en los correspondientes presupuestos de egresos.

De forma tal, que la función de revisión y fiscalización que realiza la Entidad de Auditoría Superior del Estado, tiene carácter externo y permanente, y será ejercida conforme a los principios de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y posterioridad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 de nuestra Constitución Política Local.

Así, la disposición de que el Congreso del Estado cuente con un órgano técnico-contable también se encuentra inmersa dentro del articulado de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, específicamente en el 160.



SEGUNDO. En ese mismo orden de ideas, el artículo 171 del mismo ordenamiento constitucional, dispone que los poderes públicos del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los ayuntamientos tienen obligación de rendir anualmente Cuenta Pública ante el Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal; en consecuencia y de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, la Entidad de Auditoría, es el órgano del Congreso del Estado con autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones, es la encargada de la fiscalización de los recursos que ejerzan los poderes públicos antes mencionados.

En tal virtud y con base en lo antes expuesto, se desprende que el **GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**, es de los obligados a presentar cuenta pública anual, mismo que realizó en tiempo y forma, tal como lo establecen los artículos 171 y 172 de nuestro ordenamiento constitucional local, y 22 de la multireferida Ley de Fiscalización.

TERCERO. Ahora bien, tal y como lo disponen los artículos 82 fracción II, inciso b) y 86 fracciones I, III y V, de nuestra Constitución Local, la Cuenta Pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si de las auditorías practicadas, los dictámenes de revisión, los apartados correspondientes a la fiscalización del manejo de los recursos públicos por parte de los entes fiscalizables, han sido ejercidos en los términos establecidos en los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Estatal.

CUARTO. En concordancia con lo anterior, y de conformidad con las facultades expresas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango artículos 85 y 170; y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, la Comisión, dió cuenta que del análisis realizado al Informe correspondiente, se



desprende que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2015**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango los siguientes puntos: ***I.** El estado analítico de ingresos y egresos, los estados programáticos, presupuestarios, financieros, económicos y contables; **II.** El balance general o estado de situación financiera, así como el registro de operaciones de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; **III.** El estado de la deuda pública y del pago de los proyectos de inversión y de prestación de servicios de largo plazo; **IV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del sujeto obligado; **V.** La información general que permita el análisis de resultados; **VI.** Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas ejercidos durante el periodo de que se trate, utilizando aquellos indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de ellos y **VII.** La información contable, presupuestaria, programática, el análisis cualitativo de indicadores y los demás elementos que señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

QUINTO. En tal virtud, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, además del contenido en el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, la Comisión después del análisis efectuado al informe de resultados que contiene la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, emite el presente.

SEXTO. De tal manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Gobierno del Estado de Durango, registrados en los recibos expedidos por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Ejecutivo Estatal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos,



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

infiriendo que la Administración Estatal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2015**, captó un total de: **\$ 33,969'290,889.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$1,230'443,159.00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$646'686,234.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$44'204,916.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$237'546,905.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$30,008'115,351.00 (TREINTA MIL OCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 1,802'294,324.00 (UN MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
--------------------------------------	--

<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$ 33,969'290,889.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N)
------------------------------	--

SÉPTIMO. Por lo que respecta a los **EGRESOS**, para su integración, se tomó en consideración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Gobierno del Estado, en el año de **2015**, ejerció recursos por la cantidad de **\$ 32,175'397,817.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$11,309'388,060.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS 00/10 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$787'645,667.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$481'678,551.00	(CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$123'726,169.00	(CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,883'605,320.00	(DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$12,536'369,062.00	(DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$3,625'619,316.00	(TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)
DEUDA PÚBLICA	\$427'365,672.00	(CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

TOTAL EGRESOS

\$32,175'397,817.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)

OCTAVO. En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados, se refleja que la Administración **del Gobierno Estatal** contempló la realización de 1,108 (mil ciento ocho) **obras y acciones**, de las cuales 1,020 (mil veinte) se encuentran terminadas, 76 (setenta y seis) en proceso y 12 (doce) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$2,883'605,320.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **95.48%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2015**, del Programa General de Obras y Acciones.

NOVENO. Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones del Gobierno del Estado, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública Estatal al **31 de diciembre de 2015**, es el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

TOTAL ACTIVO	\$14,080'408,883.00 (CATORCE MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$9,581'158,421.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$4,499'250,462.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$14,080'408,883.00 (CATORCE MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2,822'992,003.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRES PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo No Circulante **\$11,257'416,880.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$9,581'158,421.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo Circulante de **\$2,694'367,952.00 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo No Circulante de **\$6,886'790,469.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$4,499'250,462.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.



DÉCIMO. En lo relativo a la **Deuda Pública Estatal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración del Gobierno del Estado presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2015** por la cantidad de **\$6,514'497,841.00 (SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO PRIMERO. De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Estatal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidieron con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Gobierno del Estado tiene como Organismos Públicos Descentralizados al **BEBELECHE, Museo Interactivo de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2015** por una cantidad de **\$14'303,566.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, al **Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2015** por una cantidad de **\$19'302,000.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, al **Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2015** por una cantidad de **\$527'055,021.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)**, al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2015** por una cantidad de **\$58'978,631.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2015** por una cantidad de **\$229'180,156.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Comisión del Agua del Estado de Durango**, misma que ejerció recursos durante el año de **2015** por una cantidad de **\$44'065,878.00 (CUARENTA Y CUATRO**



MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$200'701,322.00 (DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.), al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$17'623,561.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), a la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Exposiciones de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$97'064,036.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), a la Dirección de Pensiones del Estado de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$683'835,151.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), al Instituto de Cultura del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$111'487,371.00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), al Instituto de la Mujer Duranguense, la administración de los recursos de este Organismo son manejados de manera centralizada en la Secretaría de Finanzas y de Administración, al Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$44'426,779.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Duranguense de Educación para Adultos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$140'798,340.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Duranguense de la Juventud, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$12'710,131.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de Lerdo, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$73'272,497.00 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$27'248,703.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico



Superior de Santa María de el Oro, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$13'710,659.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), al Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiari, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$43'692,750.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), al Organismo Implementador de la Reforma Penal, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$39'949,924.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.), al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$546'516,228.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.), a los Servicios de Salud de Durango, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$3,235'014,397.00 (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), al Sistema Estatal de Telesecundarias, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$679'010,150.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$385'662,076.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Pedagógica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$27'738,290.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Politécnica de Cuencamé, misma que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$13'044,442 (TRECE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Politécnica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$33'389,143.00 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS) a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, misma que ejerció recursos durante el año de 2015 por una cantidad de \$36'610,742.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), a la Universidad Tecnológica de Durango, misma que ejerció recursos durante el año de 2015



por una cantidad de **\$42'917,540.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Universidad Tecnológica de la Laguna**, misma que ejerció recursos durante el año de **2015** por una cantidad de **\$34'757,184.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Universidad Tecnológica del Mezquital**, misma que ejerció recursos durante **2015** por una cantidad de **\$5'960,183.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, a la **Universidad Tecnológica de Poanas**, misma que ejerció recursos durante **2015** por una cantidad de **\$16'478,592.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, ya la **Universidad Tecnológica de Rodeo**, misma que ejerció recursos durante el año de **2015** por una cantidad de **\$10'799,856.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

DÉCIMO SEGUNDO. La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable, y consecuentemente, la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas, fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictaminó, en virtud a las Observaciones que la propia Entidad formulara al Estado en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las Observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO TERCERO. La Comisión estimó que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, en conjunto con el Informe de Resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido **Gobierno del Estado** en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, la Comisión que dictaminó consideró que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2015, correspondiente al **Gobierno del Estado** y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO CUARTO. Toda vez que a juicio de la Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó, estimó que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2015**, es procedente.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXVI Legislatura del Estado, expide el siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

DECRETO No. 600

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBA la Cuenta Pública del **GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, inciso b), en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 86 fracción V, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 22 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal **2015** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.



ARTÍCULO TERCERO. En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXVI LEGISLATURA

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (18) dieciocho días del mes agosto del año (2016) dos mil dieciséis.

**DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
PRESIDENTE**

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
SECRETARIO**

**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
SECRETARIO**